

## **8. ESPACIOS PROTEGIDOS Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN EXTREMADURA DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA Y ECOLÓGICA**

---

*José María Corrales Vázquez*

### **1. INTRODUCCIÓN**

Ha pasado ya casi un siglo y medio desde que Yellowstone fuera declarado como el primer Parque Nacional del Planeta. El camino de protección de espacios naturales entonces iniciado se ha extendido por la casi totalidad de los países del mundo, que reconocen así que la naturaleza, en sus expresiones más genuinas, constituye el patrimonio común de sus ciudadanos y de toda la humanidad. En su origen, la creación de los parques nacionales, rápidamente deriva a dos concepciones distintas: la europea de protección a ultranza, intentando la previa desaparición de toda influencia antrópica, y la americana de mayor satisfacción estética, y con aparente finalidad educativa, conducente al espectáculo y al solaz turístico.

España no ha sido una excepción en el proceso de declaración de espacios protegidos. Antes bien, nuestro país puede considerarse pionero en esta línea y, así, nuestro ordenamiento jurídico concede la figura de Parque Nacional desde el año 1916. Las inquietudes de una serie de ilustrados encabezados por Beraldo Quirós, Marqués de Villaviciosa y el extremeño Eduardo Hernández Pacheco tuvieron fruto en el año 1918, con la constitución de los Parques Nacionales de la Montaña de Covadonga y de Ordesa.

El ejemplo de España fue seguido por otros muchos países y en la actualidad, la mayor parte de los Estados y muchas comunidades autónomas, con independencia de su situación geográfica o nivel de desarrollo, cuentan con una red propia de espacios naturales protegidos y una legislación que los protege.

### **2. ANTECEDENTES EN EXTREMADURA**

Extremadura posee una extraordinaria riqueza natural y paisajística merced a su peculiar situación geográfica y a las características orográficas de su territorio. Además, la distribución

de su población en pequeños núcleos y la ausencia de grandes centros industriales han facilitado la conservación del medio natural en aceptables condiciones. Patrimonio natural y cultural que las generaciones precedentes han ido plasmando en esos paisajes humanizados, haciendo perfectamente compatible su conservación con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales que deben permanecer para las generaciones futuras. Hemos querido en este artículo describir los principales antecedentes en la definición de espacios a proteger en Extremadura, desde que aparece una voluntad de protección en nuestra comunidad hasta llegar a la situación actual.

El primer documento solicitando la protección de un espacio en Extremadura data de 1917, año en el que movido por Hernández Pacheco, conocedor de la experiencia americana de protección de espacios y creación de parques nacionales, Agustín Sánchez Rodrigo, un ilustre serradillano, realizó la que fue, quizás, la primera propuesta hecha en la región, solicitando que Monfragüe fuera declarado Parque Nacional. La noticia apareció publicada el 20 de mayo de 1917, en la revista “El Cronista”, que él mismo editaba; se trataba de un artículo editorial pidiendo para Monfragüe su inclusión en el inventario de Parques Nacionales. En la propuesta se exponían el cúmulo de circunstancias y méritos del “célebre y celebrado Portillo de Monfragüe, con el castillo y la ermita de este nombre en una orilla del Tajo, y en la opuesta, el fértil bosque y los ingentes picos de Peñafalcón”. Lo que ignoraba el célebre editor es que habrían de pasar más de 90 años para que aquel portillo, ahora más conocido como Salto del Gitano, formara parte del Parque Nacional de Monfragüe. Sin embargo, lo que sí se consiguió fue la Declaración como Sitio Notable de la Portilla de Monfragüe por Real Decreto de 23 de febrero de 1917. Convirtiéndose en la primera referencia de conservación de un espacio protegido en Extremadura.

## **2.1. Paisajes Sobresalientes de Extremadura (1975)**

Hasta el año 1975 en que es publicado en España el primer Inventario Nacional de Paisajes Sobresalientes, no volvemos a hablar de espacios a proteger en Extremadura. El antiguo Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA) es el responsable de la realización del inventario que tenía como objetivo: “disponer de una buena información sobre los elementos del medio natural que pudieran tener significado genérico o específico, etapa previa y necesaria para definir las acciones a emprender o las medidas a tomar en orden a su conservación o protección”. El ICONA pretendió llevar a cabo un inventario nacional de estos elementos del medio y realizarlo a una escala que resultó operativa a distintos niveles territoriales.

La relación de Paisajes Sobresalientes correspondientes a Extremadura considera ocho zonas. Para la inclusión de éstas en el inventario nacional, atendiendo a los siguientes criterios:

- Paisajes que no estuvieran protegidos ya específicamente.
- Calidad paisajística, derivada de los caracteres del medio físico o de los rasgos físicos de la vegetación. O bien que se tratara de paisajes de importancia cultural, de usos agrarios del suelo con valor cultural tradicional: cultivos en terrazas, dehesas, pastizales de montaña, setos protectores,...

La elaboración del Inventario de Paisajes Sobresalientes se realizó siguiendo estos criterios que guardan un cierto paralelismo con los que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus recursos (U.I.C.N.) consideró en su proyecto: «El libro verde de Paisajes Sobresalientes».

El inventario, elaborado por el ICONA, que no pretendía ser exhaustivo y estaba abierto a nuevas inclusiones, clasificó los paisajes en dos tipos:

- Culturales: monumentos, asentamientos, cultivos...
- Naturales: físicos y bióticos.

Es obvio que cada uno incluye varios rasgos, en algunos casos de igual valor preponderante, pero se procuraba encontrar el más sobresaliente. A la hora de realizar el inventario nacional y de llevar a cabo la selección y descripción de paisajes fueron los respectivos servicios provinciales de ICONA quienes lo hicieron.

Los espacios seleccionados en Extremadura fueron: Las Hurdes, Hervás, Valle del Jerte, La Vera, Sierras de Serrejón y Corchuela, Pantano de Borbollón, Tentudía y Sierra de San Pedro.

## **2.2. Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial (1978).**

Elaborado también por el ICONA, con la colaboración de la Dirección General de Medio Ambiente, respondía a un encargo de la “Comisión Internacional del Medio Ambiente”. Se identificaron algo más de 600 espacios repartidos por toda la geografía española, que suponían un total de 3.666.845 hectáreas que, por su interés y belleza, fueran merecedores de especial protección. Este inventario no era exhaustivo, pero sí es una buena muestra de los parajes que por una u otra razón demandaban una preservación. Surgió en su momento como una demanda para que la legislación proteccionista sobre espacios naturales ampliase sus contenidos y diversificase los instrumentos y mecanismos de conservación del medio natural para dar cabida a éstos y a otros ámbitos de nuestra geografía, como espacios naturales o seminaturales a conservar.

Los inventarios fueron elaborados a nivel provincial y por lo que respecta a Extremadura, la relación de los espacios contemplados y su localización se muestran en el mapa 1.

## **2.3. Estudio “Reconocimiento Territorial de Extremadura” CEOTMA (1981).**

Se trata de un trabajo encargado por el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) y realizado por un amplio grupo de especialistas bajo la supervisión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), y recogidos en una monografía que estudia, entre otros aspectos: los espacios naturales de Extremadura, los niveles de protección existente en aquel momento, los equipamientos científicos, didácticos y recreativos, etc. A partir de estos trabajos quedaba planteada una nueva relación de espacios de especial interés que introducía diversas modificaciones con la supresión de algunos cuyo valor derivaba fundamentalmente de la existencia de elementos de interés histórico-artísticos y, de otro lado, con la inclusión de otros nuevos. El inventario diferenciaba entre: enclaves a proteger, áreas de interés botánico y áreas de interés faunístico, cuya localización figura en el mapa 2.

Por su interés botánico, se seleccionaron los ecosistemas más representativos atendiendo a los criterios siguientes: representatividad, estado de conservación actual y los modos de utilización del territorio. Se pretendía de esta forma que su declaración como zonas protegidas permitiera la preservación de muestras de los sistemas naturales o seminaturales, la fisonomía e individualidad del paisaje, y la continuación de los usos tradicionales del territorio, posibili-

tándose la potenciación y el mantenimiento de la población dedicada a la explotación tradicional (dehesas, ganadería extensiva de ganado lanar, porcino, vacuno, etc en el caso de Extremadura...).

Un último aspecto considerado para garantizar la conservación de la valiosa fauna extremeña planteaba la necesidad de someter a protección especial los espacios que reunieran alguna de las condiciones siguientes: las zonas de nidificación y alimentación de águilas imperiales y de buitres negros, los montes donde aún existieran lince ibéricos, los roquedos donde anidan buitres leonados, águilas reales, perdiceras y halcones peregrinos, las zonas de nidificación de cigüeña negra, las principales colonias de garzas y cigüeñas blancas, las principales áreas de nidificación de avutardas, sisones y aguiluchos cenizos, los más importantes lugares donde invernan grullas, los principales refugios de aves acuáticas, los lugares con alta densidad de aves rapaces nidificantes, los cauces fluviales con extraordinaria riqueza en especies, como nutrias, charrancitos, aviones zapadores, etc.

## **2.4. Áreas Importantes para las Aves IBAS. (1989)**

En el año 1989 fruto de un considerable esfuerzo colectivo en el que participaron ornitólogos y asociaciones ornitológicas y conservacionistas de toda Europa, se llevó a cabo el estudio de Important Bird Areas in Europe, inventario que incluía a Extremadura dentro de sus áreas y cuyo objetivo básico era aportar información de interés para la conservación de las aves. (de Juana,1990).

El Inventario de Áreas Importantes para las Aves, trata de proporcionar información ornitológica útil para: orientar la ejecución de estrategias nacionales de conservación y en particular, el desarrollo de programas relativos a conservación de áreas, informar a las instancias políticas y administrativas de todos los niveles sobre la existencia de un amplio conjunto de valiosos enclaves, capacitándolas en consecuencia para oponerse a propuestas de uso del territorio que pudieran ser incompatibles con su conservación, indicar los lugares que actualmente se encuentran amenazados y/o inadecuadamente protegidos, para ayudar a las actividades que en su apoyo realicen las organizaciones conservacionistas, nacionales o internacionales, ayudar a las actividades de conservación desarrolladas por organismos gubernamentales internacionales, y promover la puesta en práctica de convenios y convenciones internacionales además de posibles leyes internacionales relativas a la Conservación de las Aves Silvestres.

Este inventario de áreas de interés para la conservación de las aves, cuenta con lejanos precedentes: en 1981 se llevó a cabo, por encargo de la Comisión Europea, la catalogación de áreas correspondientes a los nueve países que entonces integraban la CEE. Las incorporaciones de Grecia, Portugal y España y posteriores, motivaron sucesivas ampliaciones de este inventario y dieron pie, en el caso de nuestro país, al comienzo de las actividades en este campo de la Sociedad Española de Ornitología. Entre 1984 y 1986 la SEO, por encargo de la Sección Española del ICBP (*International Centre for Birds of Prey*), llevó a cabo un inventario preliminar, a cargo de los Dres. José Luis Tellería y Luis María Carrascal y en 1986, la propia Comisión Europea, solicitó a la SEO nuevos inventarios, que fueron remitidos a Bruselas. El proceso de inventariación básicamente consiste en la aplicación de determinados baremos o criterios de valoración, al conjunto de la información disponible sobre la distribución y poblaciones de las aves, con el fin de seleccionar un conjunto de áreas especialmente dignas de protección. Por áreas se entienden superficies territoriales que en lo posible cumplan las siguientes condiciones: ser diferentes en carácter, hábitat o importancia ornitológica de las tierras circundantes, ser ca-

paces de proveer todos los requerimientos de las aves por las que son incluidas en el inventario, durante el tiempo en que aquellas están presentes, solas o en conjunción con otras áreas vecinas, estar protegidas o ser potencialmente protegibles, o al menos, susceptibles de algún tipo de manejo conservacionista.

El Inventario de Áreas Importantes para las Aves, permite comprender mejor la necesidad que hay de enmarcar la protección dentro de una política general de ordenación del medio ambiente encargada de armonizar y limitar el uso del territorio y de sus recursos naturales. En Extremadura recoge 43 áreas cuyo tamaño difiere marcadamente dependiendo del tipo de hábitat considerado. El inventario presenta un número de áreas mayor que el de ninguna otra comunidad autónoma y la superficie total inventariada con respecto al total del territorio es bastante elevada. Podría quizás concluirse que el inventario presenta en líneas generales y por comparación con los de las demás zonas del país, un número importante de áreas, pero éstas, con dimensiones por encima de lo habitual.

La mayoría de las áreas interesantes para aves se salvaron de la secular y casi monopolizante alteración del paisaje natural provocada por la actividad humana.

Las áreas propuestas en Extremadura en 1989 y su actualización en 1998 aparecen recogidas en el mapa 3.

### **Guía de la Naturaleza Española. EL PAÍS, 1991.**

En el año 1991 se realiza el inventario de espacios protegidos de Extremadura elaborado a partir de la Guía de la Naturaleza Española, publicada por El País en 1992; sin duda, uno de los más interesantes a tener en cuenta al haberse realizado de una manera seria y científica a pesar del carácter eminentemente divulgador de la publicación que lo llevó a cabo. En su confección se recopiló toda la información parcial dispersa por la administración central y autonómica, organismos oficiales y asociaciones conservacionistas, y en él participaron numerosos biólogos, naturalistas y especialistas conocedores de las diferentes áreas inventariadas.

Se realizó para intentar catalogar aquellas áreas valiosas o significativas que merecieran disponer de un grado de protección que garantizase su conservación para generaciones venideras; es decir, que se tuviera en cuenta la prioridad de su correcta conservación frente a posibles obras de ingeniería civil, actuaciones industriales, construcción de presas, reconversiones agrícolas y forestales, polígonos militares o proyectos de índole turística o urbanística. Con ello se pretendía suplir la no existencia de inventarios sistemáticos de nuestro territorio, ya que hasta entonces algunos de los espacios de valor sólo eran conocidos cuando alguna amenaza grave se cernía sobre ellos y la polémica estallaba. En el inventario figuran 54 espacios a proteger en el territorio extremeño, recogidos en el mapa 4.

## **2.6. Distribución y catalogación de los espacios naturales vegetales, según el Catálogo de Espacios Naturales Susceptibles de Conservación en Extremadura (1991)**

A instancias de la Junta de Extremadura se realiza en 1991 la catalogación de los espacios vegetales que deberían ser conservados de acuerdo con alguna de las figuras establecidas por la entonces recién aprobada LEY 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales

y de la Flora y Fauna Silvestres. Para elaborar dicho catálogo se contó con algunos de los mayores especialistas de nuestro país, encabezados por el catedrático de botánica de la Universidad de Salamanca Miguel Ladero y un equipo de investigadores de dentro y fuera de la región. Se tuvieron presentes las condiciones exigidas por la Ley sobre las especies vegetales, en cuanto a su peligro de extinción en Extremadura, su sensibilidad a la alteración del hábitat, su vulnerabilidad y sobre todo su interés especial (sopesando su carácter endémico, distribución corológica y disyunción de las poblaciones extremeñas frente al resto de las de la Península Ibérica), y realizando una priorización en cuanto a su posible protección frente a otras áreas que reunieran en ellas también valores en cuanto a su importancia vegetal.

Los Espacios Naturales Susceptibles de Conservación por su importancia vegetal, según Ladero (1991) figuran en el cuadro 1.

### **CUADRO 1: Los Espacios Naturales Susceptibles de Conservación por su importancia vegetal**

<b>Parques Naturales</b>
El Macizo de las Villuercas
El Sistema Central (Sierras de Gredos, Tormantos y Tras la Sierra)
La Vera, Valle del Jerte y Castañar de Hervás
La Sierra de Gata y Comarca de Hurdes
<b>Puntos de Interés Biológico</b>
La Sierra de Bienvenida
Finca de la Alberca
<b>Paisaje Protegido</b>
Sierra de Monsalud

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del Catálogo de Espacios elaborado por Miguel Ladero.

## **2.7. Inventario del Atlas de Espacios Naturales y Recursos Culturales (MOPTMA, 1992)**

Con la incorporación de la variable ambiental a la planificación, la selección de alternativas respetuosas con el medio, y el establecimiento de medidas preventivas y correctora en los proyectos de ingeniería, comienzan a desempeñar un importante papel. Los esfuerzos por compatibilizar un desarrollo sostenible con un respeto auténtico del medio hicieron que la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas Transporte y Medio Ambiente, **MOPTMA**, acometiera la tarea de realizar el atlas ambiental de espacios protegidos con elevados valores medioambientales o gran fragilidad, a tener en cuenta en todos los estudios de nuevos trazados de carreteras de la red estatal.

El atlas en la fase de análisis y diagnóstico elaboró un inventario ambiental en el que se identificaron las áreas de elevado valor ecológico o altamente sensibles a la implantación de nuevas infraestructuras. El resultado se cartografió sobre la serie 4C del Servicio Cartográfico del Ejército. Esta primera aproximación sirvió para constatar la importancia territorial de los espacios naturales y confirmar la necesidad de un estudio más profundo, unitario y homogéneo. Además, para hacer que la información fuese más accesible se decidió utilizar un Sistema de Información Geográfica que, al estar asociado a una base de datos, facilitara su tratamiento y divulgación.

Para la elaboración de esta base de datos georreferenciada se profundizó en la recogida de la información, abarcando el mayor número de fuentes posibles: ICONA, organismos competentes de las comunidades autónomas, asociaciones ecologistas, bibliografía especializada, estudios e investigaciones monográficas. El Atlas es, por tanto, un inventario abierto de espacios naturales en el que se recogen tanto aquéllos que están legalmente protegidos, como aquellos otros que a pesar de sus altos valores ambientales no gozan de ningún tipo de protección legal. Su objetivo es, simplemente, poder mostrar, sobre una base homogénea y de fácil acceso, la localización y los contornos de los espacios de interés ambiental que, como mínimo, deben ser considerados en la planificación.

Los espacios considerados, junto a los espacios susceptibles de conservación, están representados en el mapa 5.

### **3. SITUACIÓN ACTUAL. ESPACIOS PROTEGIDOS EN EXTREMADURA**

El largo recorrido hasta ahora narrado, describe la trayectoria seguida en Extremadura para llegar a la situación en la que nos encontramos. Nuestra región contribuye a la conservación de la biodiversidad mediante la aportación de una gran variedad de ecosistemas, biotopos y biocenosis de extraordinario valor, espacios que no solo responden a la necesidad de salvaguardar aquellos lugares especialmente interesantes por su riqueza ecológica, por su singularidad o por la fragilidad de los ecosistemas en ellos contenidos. La declaración de los espacios que conforma la Red de Áreas Protegidas de Extremadura se ha realizado paulatinamente, y principalmente en los últimos veinte años y hemos referido la fecha de declaración de cada espacio, para que además se conozca la historia reciente de la conservación de la naturaleza en nuestra comunidad.

#### **3.1. Red de Áreas Protegidas de Extremadura**

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, establece que la Red de Áreas Protegidas de Extremadura está formada por: Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas de Interés Regional (ZIR), Corredores Ecológicos y de Biodiversidad, Parques Periurbanos de Conservación y Ocio, Lugares de Interés Científico, Árboles Singulares y Corredores Ecoculturales, describiendo cada una de estas tipologías en nuestra comunidad. Conforme a esta Ley, la red extremeña en este momento la componen los espacios naturales protegidos siguientes, que aparecen representados en el mapa 6.

### 3.1.1. Parques Naturales

#### Parque Natural de Cornalvo

Tiene una superficie de 11.601 ha y fue protegido por la LEY 7/2004, de 19 de noviembre, por la que se declara a Cornalvo Parque Natural, declaración final a la que se llega después de varios decretos que fueron rechazados con objeto de impedir o retrasar la declaración del espacio, el primero de ellos, el Decreto 27/1993 de 24 de febrero.

#### Parque Natural Tajo Internacional

Tiene una superficie de 25.088 ha y fue protegido por la LEY 1/2006, de 7 de julio, por la que se declara el Parque Natural del “Tajo Internacional”. Su carácter transfronterizo y las buenas relaciones con Portugal, permitieron el 9 de mayo de 2012, la firma en Oporto del acuerdo de cooperación entre ambos países para constituir el primer Parque Natural Internacional de Europa, conocido como “Parque Internacional Tajo-Tejo” (BOE, 18 de junio de 2013).

### 3.1.2. Reservas Naturales

#### Reserva Natural de La Garganta de los Infiernos

Tiene una superficie de 6.927,5 ha y fue protegido por Decreto 132/1994, de 14 de noviembre, sobre declaración de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.

### 3.1.3. Monumentos Naturales

Los monumentos naturales declarados hasta ahora en Extremadura, aparecen recogidos en el cuadro 2.

**CUADRO 2: Monumentos Naturales declarados en Extremadura**

MONUMENTOS NATURALES		
Los Barruecos	344,70 ha	DECRETO 29/1996, de 19 de febrero
Cueva del Castañar	9,00 ha	DECRETO 114/1997, de 23 de septiembre
Mina La Jayona	88,08 ha	DECRETO 115/1997, de 23 de septiembre
Cuevas de Fuentes de León	1020,28 ha	DECRETO 124/2001, de 25 de julio

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

### 3.1.4. Paisajes Protegidos

#### Paisaje Protegido Monte Valcorchero

Tiene una superficie de 1.184 ha y fue protegido por Decreto 82/2005, de 12 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido al “Monte Valcorchero”, en el término municipal de Plasencia.

### 3.1.5. Zonas de Interés Regional (ZIR)

Las Zonas de Interés Regional declaradas hasta ahora en Extremadura, aparecen recogidas en el cuadro 3.

**CUADRO 3: Zonas de Interés Regional**

ZONAS DE INTERÉS REGIONAL		
Nombre	Superficie	Protección
Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	70.021 ha	LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998.
Sierra de San Pedro	115.032 ha	LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998
Sierra Grande de Hornachos	12.190 ha	LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998
Regional Embalse de Orellana y Sierra de Pela	42.609 ha	LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura

### 3.1.6. Corredores Ecológicos y de Biodiversidad.

Los corredores declarados hasta ahora en Extremadura aparecen recogidos en el cuadro 4.

**CUADRO 4: Corredores Ecológicos y de Biodiversidad**

Corredores Ecológicos y de Biodiversidad		
Pinares del Río Tietar	2.396,40 ha	Decreto 63/2003, de 8 de mayo
Río Alcarrache	1.491,76 ha	Decreto 139/2006, de 25 de julio
Río Bembezar	161,48 ha	Decreto 131/2004, de 2 de septiembre
Río Guadalupejo	2.075,55 ha	Decreto 62/2003, de 8 de mayo

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

### 3.1.7. Parques Periurbanos de Conservación y Ocio

Los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio declarados hasta ahora en Extremadura, aparecen recogidos en el cuadro 4.

**Cuadro 4: Parques Periurbanos de Conservación y Ocio**

Parques Periurbanos de Conservación y Ocio		
Nombre	Superficie	Protección
Finca La Sierra	2.733,32 ha	Decreto 113/2002, de 10 de septiembre
Dehesa de Moheda Alta	157,54 ha	Decreto 35/2001, de 6 de marzo
La Pisá del Caballo	1,95 ha	Decreto 81/2005, de 12 de abril
Charca de Brozas y Ejido	67,71 ha	Decreto 196/2005, de 30 de agosto

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

### 3.1.8. Lugares de Interés Científico

#### Lugar de Interés Científico Volcán de El Gasco

Tiene una superficie de 97.000 m<sup>2</sup> y fue protegido por Decreto 153/2003, de 29 de julio, por el que se declara lugar de Interés Científico el “Volcán” de El Gasco.

### 3.1.9. Árboles Singulares

Figura a continuación el listado de árboles o de formaciones arbóreas declaradas en Extremadura como árboles singulares, con objeto de preservar a individuos notables por su antigüedad, talla, rareza, historia o leyenda. Figura así mismo el decreto por el que fueron declarados, así como el de descatalogación como árboles monumentales para aquellos árboles que han perdido los valores por los que fueron incluidos en el inventario, generalmente al producirse la muerte de los ejemplares.

**CUADRO 5: Árboles Singulares de Extremadura**

Árbol Singular	Catalogación	Descatalogación
Abedular del Puerto de Honduras	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Alcornoque de Los Cercones	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Alcornoque de los Galaperales	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Alcornoque El Abuelo	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	Decreto 63/2014, de 29 de abril
Alcornoque El Abuelo	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Alcornoque Padre Nuestro o Santo	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Alcornoque del Venero	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Árbol Singular Almez de Lugar Nuevo	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	

**CUADRO 5: Árboles Singulares de Extremadura (Continuación)**

Árbol Singular	Catalogación	Descatalogación
Árbol Singular Almendro Real	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Carballo Grande de la Garganta	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Castaño de los Realengos	Decreto 5/2006, de 10 de enero	
Castaño del Cobijo o de los Ojestos	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Castaño del Corbiche o de la Escarpia	Decreto 36/2001 de 6 de marzo	
Castaños de Calabazas	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Castaños de Escondelobo o Condelobo	Decreto 5/2006, de 10 de enero	
Castaños de la Fuente de las Escobanchas	Decreto 5/2006, de 10 de enero	
Castaños del Temblar	Decreto 36/2001 de 6 de marzo	
Cedro de Gata	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Cinamomos del bulevar del Pilar	Decreto 140/2005, de 7 de junio.	
Ciprés Calvo de la Mimbre	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Charneca del Cuquil	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Encina de El Romo	Decreto 140/2005 de 7 de junio	
Encina La Marquesa	Decreto 36/2001 de 6 de marzo	Decreto 63/2014, de 29 de abril
Encina La Nieta	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Encina La Terrona	Decreto 36/2001 de 6 de marzo	
Encina de la Reliquia	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Pinos de Tienza	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Encina Solana o de Sebastián	Decreto 140/2005 de 7 de junio	
Enebro de Las Mestas	Decreto 36/2001 de 6 de Marzo	
Árbol Enebro de Carrascalejo	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Lorera de la Trucha	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Madroña de Guijarroblanco	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Magnolio de los Durán	Decreto 140/2005 de 7 de junio	
Mesto de la Dehesa	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
El Olivar de la Sierra	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Olivo de la Tapada	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Olmeda de los Baselisos	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	Decreto 9/2011, de 4 de febrero
Olmos de la Ermita de Belén	Decreto 140/2005 de 7 de junio	
Palmeras del bulevar del Pilar	Decreto 140/2005, de 7 de junio.	
Pino de Aldeanueva	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	Decreto 63/2014, de 29 de Abril
Pinos de Tienza	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Plátano del Vivero	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Quejigos del Chorrero	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Roble de la Nava	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Roble de Prado Sancho	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Roble del Acarreadero	Decreto 36/2001 de 6 de Marzo	
Roble Grande de la Solana	Decreto 76/2004 de 18 de mayo	
Roble del Saltadero	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	
Tejos del Cerezal	Decreto 36/2001 de 6 de marzo	
Árbol Singular Tejos del Escobarejo	Decreto 63/2014, de 29 de abril.	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

### **3.1.10. Corredores Ecoculturales**

Actualmente no existe ningún corredor ecocultural o ecoitinerario declarado en Extremadura, algo realmente sorprendente ya que no parece normal crear por ley una figura sin más, y sobre todo porque existen en nuestra región una red de vías pecuarias y algunos itinerarios ecoculturales como la Vía de la Plata o el Camino Mozárabe que bien merecerían ser protegidos, también por su importancia ecológica.

## **3.2. Red Ecológica Europea NATURA 2000**

Partiendo del principio de que las especies de aves del territorio europeo constituyen un patrimonio común y que, por tanto, su protección implica una responsabilidad, el Consejo de las Comunidades Europeas adoptó en 1979 la Directiva (79/409/CEE) relativa a la conservación de las aves silvestres. El objetivo de esta Directiva es la conservación y la adecuada gestión de todas las aves que viven en estado silvestre en el territorio de la Comunidad Europea. Para ello, define unas reglas generales de protección, limita la relación de especies que pueden ser cazadas, los métodos de captura, y regula su comercialización.

Además, la Directiva da soporte legal en su articulado a uno de los principios más elementales de la conservación de la vida silvestre, cual es la necesidad de proteger los hábitats para garantizar la protección de las especies. De este modo, en el primero de sus anexos relacionan las especies que han de ser objeto de medidas especiales de conservación de su hábitat. Para dichas especies, los estados miembros tienen la obligación de conservar los territorios más adecuados, en número y superficie suficiente para garantizar su supervivencia. Estos territorios son las zonas de especial protección para las aves (ZEPAs), donde se han de adoptar las medidas apropiadas para evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats, y las perturbaciones que afecten a las aves.

### **3.2.1. Zonas de Especial Protección para las Aves**

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura son Zonas de Especial Protección para las Aves las declaradas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. Las ZEPAs son lugares que requieren medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves, en particular, de las incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, y de las migratorias no incluidas en el citado Anexo pero cuya llegada sea regular.

En el cuadro 6, aparecen las Zonas ZEPAs recogidas en Extremadura.

**CUADRO 6: Zonas ZEPAs de Extremadura**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hectáreas</b>
ES0000400	Arrozales de Palazuelo y Guadalperales	13.133,62
ES0000393	Azud de Badajoz	188,19
ES0000325	Campaña Sur - Embalse de Arroyo Conejo	44.928,29
ES0000434	Canchos de Ramiro y Ladronea	23.119,55
ES0000413	Charca Arce de Abajo	11,28
ES0000411	Charca dehesa boyal Navalmoral	8,79
ES0000412	Charca la Torre	2,83
ES0000395	Charca Vega del Machal	6,64
ES0000428	Colonia de cernícalo primilla de Casa de la Enjara	6,44
ES0000401	Colonias de cernícalo primilla de Acedera	0,49
ES0000430	Colonias de cernícalo primilla de Alburquerque	41,71
ES0000433	Colonias de cernícalo primilla de Belvis de Monroy	2,35
ES0000429	Colonias de cernícalo primilla de Brozas	25,06
ES0000403	Colonias de cernícalo primilla de Fuente de Cantos	63,09
ES0000423	Colonias de cernícalo primilla de Garrovillas	41,82
ES0000404	Colonias de cernícalo primilla de Guareña	16,86
ES0000422	Colonias de cernícalo primilla de la ciudad monumental de Cáceres	15,72
ES0000405	Colonias de cernícalo primilla de Llerena	21,28
ES0000432	Colonias de cernícalo primilla de Ribera del Fresno	26,92
ES0000424	Colonias de cernícalo primilla de San Vicente de Alcántara	3,14
ES0000394	Colonias de cernícalo primilla de Saucedilla	3,24
ES0000402	Colonias de cernícalo primilla de Trujillo	1,05
ES0000406	Colonias de cernícalo primilla de Zafra	75,19
ES0000431	Colonias de cernícalo primilla Jaraíz de la Vera	33,19
ES0000409	Complejo lagunar Ejido Nuevo	28,51
ES0000410	Complejo los Arenales	85,45
ES4310004	Dehesas de Jerez	48.016,31
ES0000415	Embalse de Alcantara	7.648,00
ES0000416	Embalse de Aldea del Cano	108,95
ES0000324	Embalse de Arrocampo	686,57
ES0000326	Embalse de Borbollón	946,42
ES0000417	Embalse de Brozas	29,91
ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja	13.143,40
ES0000396	Embalse de Horno-Tejero	264,87
ES0000397	Embalse de La Serena	15.888,94
ES0000327	Embalse de Los Canchales	600,28
ES0000328	Embalse de Montijo	176,06
ES0000068	Embalse de Orellana y Sierra de Pela	42.609,15

**CUADRO 6: Zonas ZEPAs de Extremadura (Continuación)**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Hectáreas</b>
ES0000418	Embalse de Talaván	7.303,23
ES0000329	Embalse de Valdecañas	7.459,17
ES0000330	Embalse de Valuengo	273,98
ES0000420	Embalse de Vegas Altas	8,17
ES0000399	Embalse del Zújar	1.203,19
ES0000421	Embalse Gabriel y Galan	8.401,68
ES0000355	Hurdes	26.982,49
ES0000331	Iglesia de la Purificación	4,00
ES0000367	La Serena y Sierras Periféricas	153.355,57
ES0000369	Llanos de Alcántara y Brozas	51.200,50
ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	69.665,50
ES0000332	Llanos de Trujillo	7.756,56
ES0000333	Llanos de Zorita y embalse de Sierra Brava	18.786,50
ES0000398	Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera	36.366,98
ES0000425	Magasca	10.846,44
ES0000014	Monfragüe y las dehesas del entorno	116.151,42
ES0000407	Nacimiento del río Gévora	20.024,15
ES0000426	Pinares de Garrovillas	2.574,65
ES4310009	Puerto peña - los Golondrinos	33.403,77
ES0000368	Río Tajo Internacional y riveros	20.271,26
ES0000427	Río y pinares del Tiétar	9.888,19
ES0000356	Riveros del Almonte	8.363,02
ES0000370	Sierra de Gata y Valle de las Pilas	18.522,51
ES4320039	Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque	76.335,85
ES0000371	Sierra de Moraleja y Piedra Santa	2.911,46
ES0000070	Sierra de San Pedro	115.032,07
ES4310042	Sierra de Siruela	6.610,77
ES0000072	Sierra Grande de Hornachos	12.190,50
ES0000334	Sierras centrales y embalse de Alange	16.571,34
ES0000335	Sierras de Peñalsordo y Capilla	4.545,00
ES0000408	Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta	14.213,37

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

### **3.2.2. Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)**

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura los Lugares de Importancia Comunitario son áreas que contribuyen de forma apreciable a mantener o reestablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE o una especie de las del anexo II de la misma, en un estado de conservación favorable.

En el cuadro 7, aparecen los Lugares de Importancia Comunitaria recogidas en Extremadura.

**CUADRO 7: Lugares de importancia Comunitaria**

<b>Lugares de Importancia Comunitaria</b>	
Arroyo del Lugar	Río Almonte
Arroyos Barbaon y Calzones	Río Ardila Alto
Arroyos Patana y Regueros	Río Ardila Bajo
Canchos de Ramiro	Río Bembézar
Cañada del Venero	Río Erjas
Cedillo y Río Tajo Internacional	Río Esperaban
Complejo Lagunar de la Albuera	Río Gévora Alto
Corredor de Lácara	Río Gévora Bajo
Corredores de Siruela	Río Guadalemar
Cueva del Agua	Río Guadalupejo
Cueva del Valle de Santa Ana	Río Guadamez
Cuevas de Alconera	Río Guadiana Alto - Zújar
Dehesas de Jerez	Río Guadiana Internacional
Dehesas del Ruecas y el Cubilar	Río Matachel
Embalse Arce de Abajo	Río Ortiga
Embalse Cornalvo y Sierra Bermeja	Río Palomillas
Embalse de Lancho	Río Ruecas Alto
Embalse de Orellana y Sierra de Pela	Río Salor
Embalse de Petit I	Río Tiétar
Estena	Ríos Alagón y Jerte
Granadilla	Ríos Arrago y Tralgas
La Serena	Rivera de Aurela
Laguna Temporal de Corrales	Rivera de Los Limonetes - Nogales
Laguna Temporal de Murtales	Rivera de Membrío
Laguna Temporal de Tres Arroyos	Riveras de Carbajo y Calatrucha
Laguna Temporal de Valdehornos	Riveras de Gata y Acebo
Las Hurdes	Riveras de Los Molinos y La Torre
Llanos de Brozas	Sierra de Cabezas de Águila
Márgenes de Valdecañas	Sierra de Gata
Mina de La Aurora	Sierra de Gredos y Valle del Jerte
Mina de La Rivera De Acebo	Sierra de María Andrés
Mina La Mariquita	Sierra de Moraleja
Mina La Paloma	Sierra Las Villuercas y Valle Guadarranque
Mina Las Marías	Sierra de San Pedro
Mina Los Castillejos	Sierra de Siruela
Mina Los Novilleros	Sierra Grande de Hornachos
Monasterio de Yuste	Sierra de Villares - Balbueno
Monfragüe	Sierra del Escoria
Puerto Peña - Los Golondrinos	Sierras de Alor y Monte Longo
Refugio Alto de San Blas	Sierras de Bienvenida y La Capitana
Refugio de Sierra Pascuala	Sierras de Risco Viejo
Río Alcarrache	Tunel de Cañamero
Río Aljucén Alto	Valdecigüeñas
Río Aljucén Bajo	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

### **3.2.3. Zonas de Especial Conservación**

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura son Zonas Especiales de Conservación las declaradas en aplicación del artículo 6.4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los hábitat naturales y la flora y fauna silvestres, y demás Directivas que la modifiquen o sustituyan.

Zonas de Especial Conservación son los Lugares de Importancia Comunitaria incluidos en la lista aprobada por la Comisión Europea, una vez que sean declarados por la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante norma reglamentaria, y en las cuales se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitat naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.

En la actualidad no está declarada ninguna ZEC en Extremadura.

### **3.3. Otras figuras de protección de espacios**

Incluimos en este apartado aquellos territorios que han sido declarados protegidos por otras instituciones dentro de sus respectivas redes nacionales e internacionales. Algunos de estos espacios disponen de otras formas de protección del territorio o lo tuvieron en tiempo, como sucedía con el Parque Natural de Monfragüe hasta su declaración como Parque Nacional.

#### **3.3.1. Parque Nacional de Monfragüe**

Después de una larga lucha de los grupos conservacionistas que trataban de impedir que continuasen las repoblaciones de eucaliptus y pinos que amenazaban la destrucción de la mayor parte de los bosques de Monfragüe, en 1979 se publicó el Real Decreto 1927/1979 de 4 de abril sobre declaración del Parque Natural de Monfragüe de Cáceres. El proceso no acabó sin heridas ya que una quinta parte del parque ya estaba repoblada con las citadas especies. El decreto justifica su declaración “en la representatividad del bosque mediterráneo y los valores faunísticos del enclave y en el deseo de preservar estos parajes y la necesidad de acondicionarlos adecuadamente para que puedan ser admirados y disfrutados por generaciones presentes y futuras”. Años más tarde sería declarado como Zona de Especial Protección para las Aves “Monfragüe y Dehesas del Entorno”. Culminando el proceso al otorgar a Monfragüe el mayor reconocimiento y protección a sus extraordinarios valores naturales que otorga la Ley 1/2007, de 2 de marzo, al declararlo como Parque Nacional.

#### **3.3.2. Reserva de la Biosfera de Monfragüe**

Como singular enclave representativo de bosque y matorral mediterráneo en julio de 2003 obtuvo el reconocimiento como Reserva de la Biosfera de la UNESCO a propuesta del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con una superficie total de unas 116.160 hectáreas, muy superior a la que entonces tenía el Parque Natural y a la que tiene el actual Parque Nacional, y afectando a los municipios limítrofes con los siete que hasta entonces formaban Monfragüe.

### **3.3.3. Zonas Ramsar**

Denominamos zonas Ramsar a aquellos espacios incluidos dentro de un inventario de Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, cuyo principal objetivo es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo». El convenio de Ramsar se firmó en Irán (Ramsar) en 1971 y entró en vigor a finales de 1975, desde entonces han sido declarados en España 68 humedales, dos de ellos en Extremadura.

#### **Humedal Ramsar Complejo Lagunar de La Albuera**

Declarado por resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar de 2 de febrero de 1971, relativo a humedales de importancia internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Complejo Lagunar de La Albuera.

#### **Humedal Ramsar Embalse de Orellana**

Fue el primero en figurar dentro de los espacios Ramsar existentes en Extremadura, por Resolución de 15 de marzo de 1993, por la que se dispone la publicación de Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1992, por el que se autoriza la inclusión de nueve humedales en la lista del Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat para las aves acuáticas (Ramsar 2 de febrero de 1971).

### **3.3.4. Geoparque de Villuercas Ibores Jara**

Declarado por la Unesco el 11 de septiembre de 2011, forma parte de las redes Europea y Mundial de Geoparques EGN y GGN. Un Geoparque es un territorio que incluye un patrimonio geológico particular y una estrategia de desarrollo sostenible. El Geoparque de Villuercas Ibores Jara contiene algunos lugares de importancia atendiendo a su valor científico, rareza, valor estético o educativo, está formado por 19 municipios y engloba 27 núcleos de población, tiene una superficie de 2.547 km<sup>2</sup> y afecta a más de 14.500 habitantes.

## **4. A MODO DE CONCLUSIÓN**

La conservación de la naturaleza y de los ecosistemas naturales de Extremadura debe tener como uno de sus objetivos la protección de unos espacios naturales de acuerdo con los valores científicos, ecológicos, paisajísticos, culturales, socio-culturales, didácticos y recreativos que poseen.

La protección del amplio territorio que forma Extremadura, así como la flora y fauna que habitan en él, requiere actuaciones diversas, entre ellas: la existencia de una red de espa-

cios naturales protegidos interconectados, así como la protección, conservación y, en su caso, recuperación de las especies amenazadas. El análisis de los datos sobre protección de espacios en Extremadura puede conducir a valoraciones e informes torticeros, si se realiza sin rigor científico, ya que se puede concluir que nuestra región está muy poco protegida, si se tiene en cuenta que la superficie de los espacios protegidos solamente representa el 7,5% de la superficie regional, muy por debajo de la media nacional y comunitaria; o excesivamente protegida, si se tiene en cuenta la red Natura 2000, llegando en este caso al 30,2% del territorio, aunque estos espacios sean absolutamente desconocidos incluso para la población que vive en sus áreas y no dispongan de planes de vigilancia, educación o de aprovechamiento sostenible de sus recursos. Estos datos aparecen recogidos en el cuadro 8.

**CUADRO 8: Superficies de las Áreas Protegidas**

	Hectáreas	% de Extremadura
Extremadura	4.168.021,60	100 %
Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA)	1.089.232,90	26,1 %
Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)	828.949,17	19,9 %
Espacios Naturales Protegidos (ENP)	314.110,89	7,5 %
Red Natura 2000 (ZEPA + LIC)	1.257.787,05	30,2 %
Superficies de la Red Natura 2000 por municipios		
Áreas Protegidas (ZEPA + LIC + ENP)	1.276.288,09	30,6 %

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la Junta de Extremadura.

De todas formas, es conveniente saber que lo que hay que preservar no son zonas aisladas y desconectadas, sino tramas, corredores entre ecosistemas, procesos de la naturaleza, y hemos de hacerlo, vinculando la conservación con los habitantes de las zonas, contando con ellos y haciéndoles responsables de su gestión.

La sociedad, consciente de la capacidad que tiene el hombre para modificar su entorno, ha comenzado a reaccionar mostrando una gran preocupación por el uso que éste hace del medio ambiente y de los recursos naturales. Por ello reclama de las administraciones públicas la ejecución de actuaciones en los campos de la protección, conservación, restauración y mejora del medio ambiente y en particular de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

La conservación y gestión de la naturaleza no constituye un problema fácil. Es evidente que impedir la contaminación atmosférica, proteger determinados espacios impidiendo toda actividad lesiva sobre ellos, o velar por la pureza de nuestros ríos, camina aparentemente en dirección contraria al proceso económico. La preocupación medioambiental y el desarrollo o crecimiento parecen ir a veces en dirección contraria.

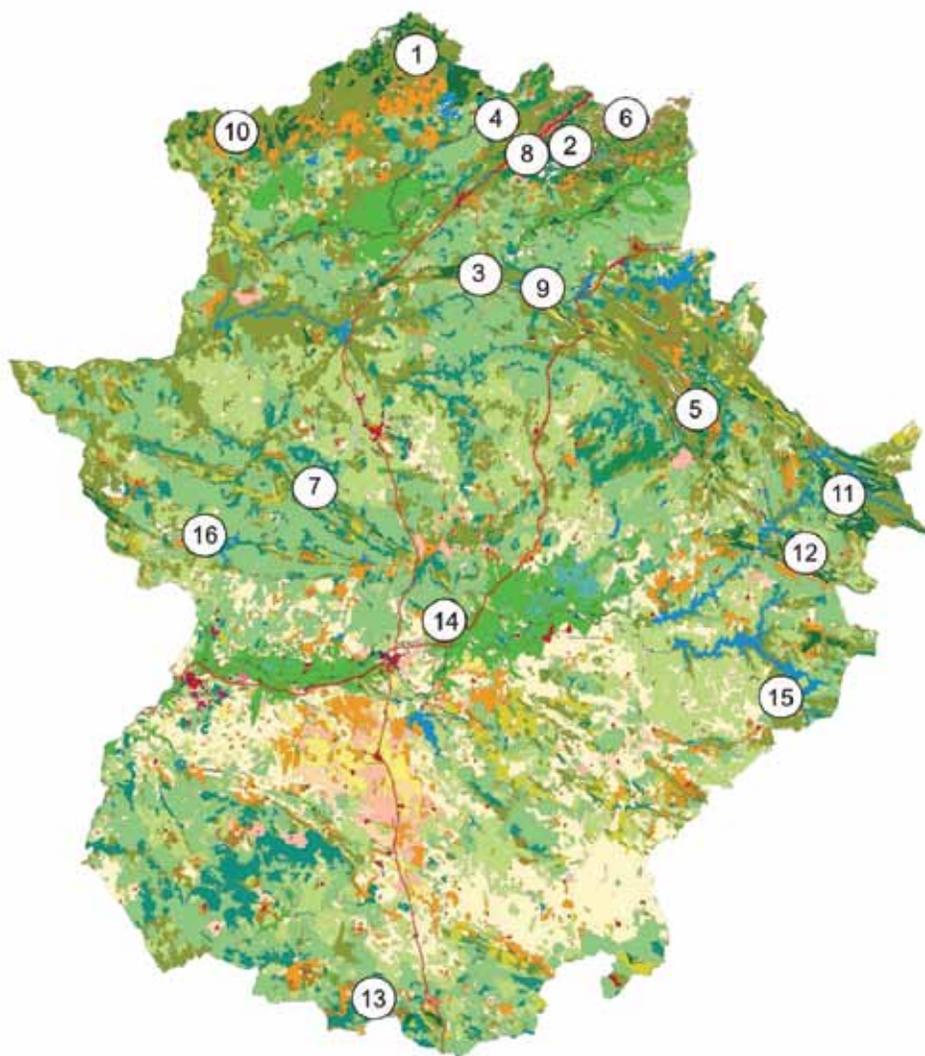
Durante mucho tiempo se pensó que el dar a conocer y el que se divulgue de modo tan concreto y preciso áreas o sitios de interés, podría significar cierto peligro para la propia conservación o protección de las áreas. Pero hoy día hemos de contar con la conciencia creciente en nuestra sociedad, concienciación que es, o debería ser, el soporte principal que asegure la deseada conservación. Sin embargo, se ha comprobado que no es suficiente con delimitar unos

pocos espacios protegidos. Parece como si, fuera de los espacios delimitados hubiera patente de corso para actuar de cualquier manera. En consecuencia, la política de conservación no debe basarse únicamente en la declaración de espacios aislados, sino en adoptar una forma de comportamiento respetuoso con el entorno, y en eso tanto las administraciones como los ciudadanos tenemos mucho que decir.

## BIBLIOGRAFÍA

- CEOTMA. MOPU (1981). Estudio Reconocimiento Territorial de Extremadura.
- Corrales, J. M. (1994). *Prospección e Inventario de los Ecosistemas Naturales de la Cuenca Extremeña del Río Tajo*. Tesis Doctoral. Uex.
- Corrales, J.M. (1998). “Espacios Protegidos. Ordenación del Territorio: El Modelo de la Cuenca Extremeña del Tajo”. En: *Conservación de la naturaleza y de los espacios protegidos de Extremadura*. Badajoz: Junta de Extremadura.
- Corrales, J.M. y Hernández, S. (2011). *Gestión y conservación de ecosistemas*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- EL PAÍS (1991). Guía de la Naturaleza Española.
- ICONA (1975): Inventario Nacional de Paisajes Sobresalientes.
- ICONA (1984): Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial.
- Juana, E. de. *Áreas importantes para las aves en España*. Madrid, 1990.
- Junta de Extremadura (1998): Estudio Territorial de Extremadura II.
- Ladero Álvarez, M. (1991). *Catálogo de espacios naturales susceptibles de conservación en Extremadura*.
- MOPTMA (1993): Atlas de Espacios Naturales y Recursos Naturales.
- Nieto, A., Jaraíz, F.J. y Cárdenas, G. (2013): *Rurban rural-urban partnerships. The case of Extremadura*. Informe para “9th OECD Rural Development Policy Conference. Rural-Urban partnerships: an integrated approach to economic development”. Bolonia (Italia), 2013.

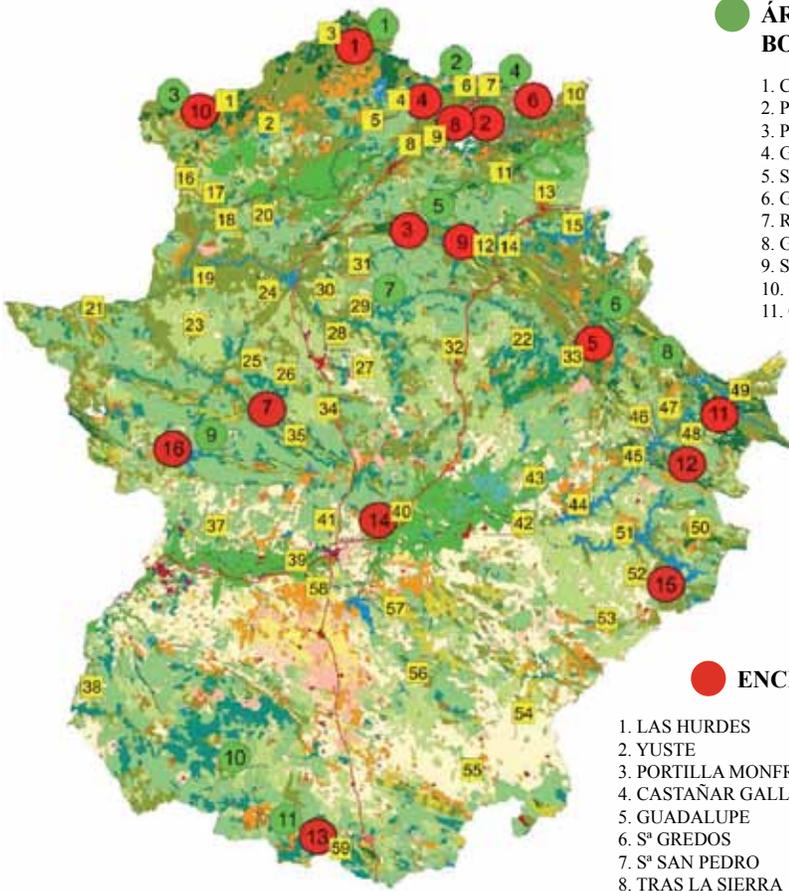
**MAPA 1: Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial en Extremadura (ICONA, 1978)**



- |                             |                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------|
| 1. LAS HURDES               | 9. S <sup>a</sup> CORCHUELA Y SERREJÓN |
| 2. YUSTE                    | 10. S <sup>a</sup> GATA                |
| 3. PORTILLA MONFRAGÜE       | 11. CÍJARA                             |
| 4. CASTAÑAR GALLEGO         | 12. PUERTO PEÑA                        |
| 5. GUADALUPE                | 13. TUDÍA                              |
| 6. S <sup>a</sup> GREDOS    | 14. CORNALVO                           |
| 7. S <sup>a</sup> SAN PEDRO | 15. BALDÍOS DE PEÑALOBA                |
| 8. TRAS LA SIERRA           | 16. MERCADORES                         |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos del ICONA. Corrales, J.M y Leco, F. mapa Fondo: mapa de Ocupación del Suelo, 1997. Junta de Extremadura.

**MAPA 2: Reconocimiento territorial de Extremadura (CEOTMA, 1981)**



**ÁREAS DE INTERÉS BOTÁNICO**

1. CABECERA RÍO LADRILLAR
2. PINAJARRO (HERVÁS)
3. PTO. STA. CLARA
4. GARGANTA MINCHONES
5. S<sup>o</sup> CORCHUELAS
6. GARGANTA RÍO LAS VIEJAS
7. RIBEROS DEL TAJO
8. GARGANTA DE GUADARRANQUE
9. S<sup>o</sup> DE AZAGALA
10. RÍO AEDILA
11. CERRO DE TENTUDÍA

**ENCLAVES A PROTEGER**

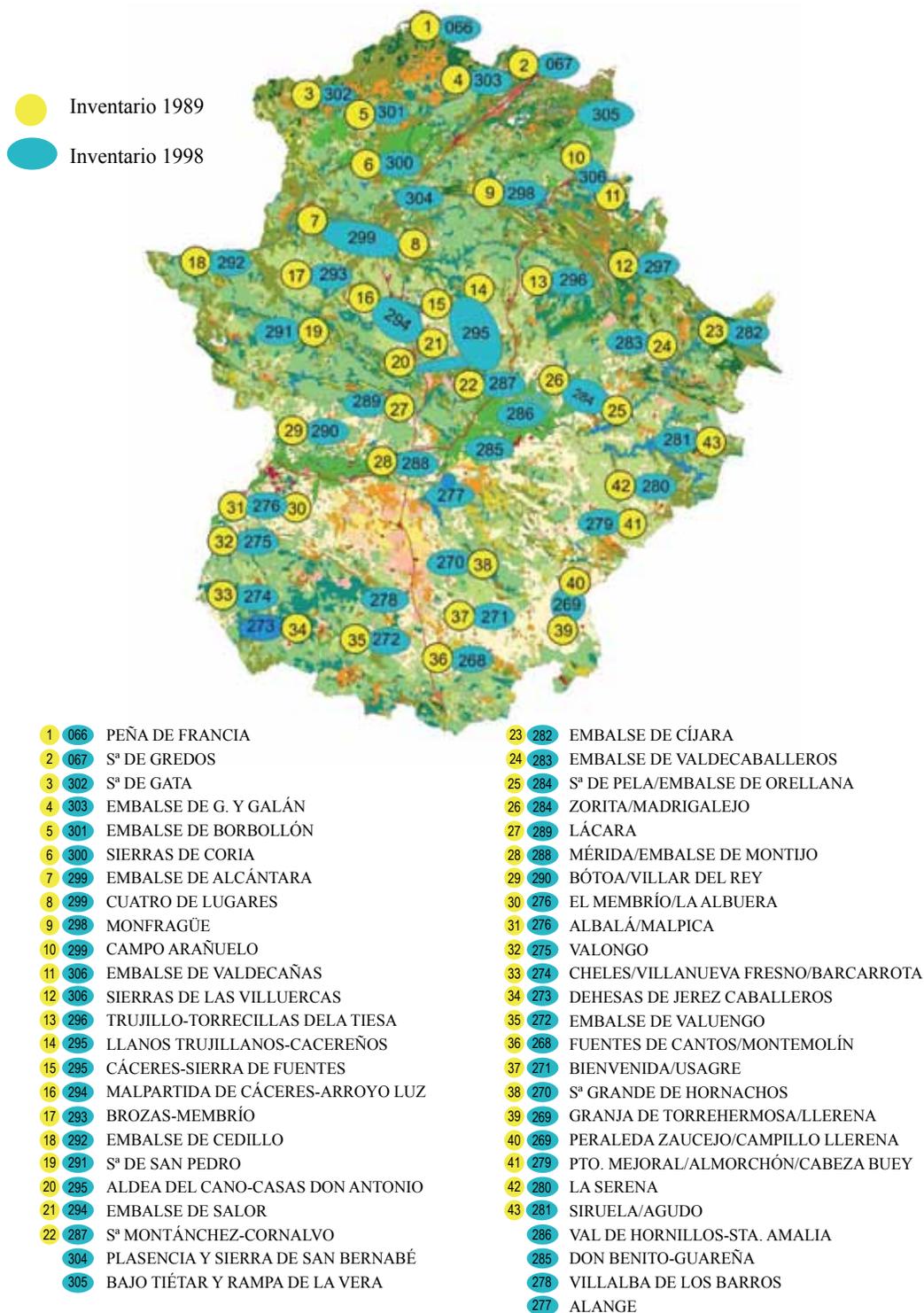
- |                             |                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------|
| 1. LAS HURDES               | 9. S <sup>o</sup> CORCHUELA Y SERREJÓN |
| 2. YUSTE                    | 10. S <sup>o</sup> DE GATA             |
| 3. PORTILLA MONFRAGÜE       | 11. CÍJARA                             |
| 4. CASTAÑAR GALLEGO         | 12. PUERTO PEÑA                        |
| 5. GUADALUPE                | 13. TUDÍA                              |
| 6. S <sup>o</sup> GREDOS    | 14. CORNALVO                           |
| 7. S <sup>o</sup> SAN PEDRO | 15. BALDÍOS DE PEÑALOBA                |
| 8. TRAS LA SIERRA           | 16. MERCADORES                         |

**ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO**

- |                                                |                                        |                                                  |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1. S <sup>o</sup> DE GATA                      | 21. RIBEROS DEL EMBALSE DE CEDILLOS    | 41. VEGAS DE ALJUCÉN                             |
| 2. ISLA BORBOLLÓN                              | 22. CHARCA DE LA TIESA                 | 42. RIVERAS DE ENTRERRÍOS                        |
| 3. HURDES                                      | 23. LLANOS DE BROZA Y ALCÁNTARA        | 43. LLANOS DE MADRIGALEJO                        |
| 4. GRANADILLA                                  | 24. PINARES DE GARROVILLA              | 44. S <sup>o</sup> DE PELA Y EMBALSE DE ORELLANA |
| 5. EMBALSE DE VALDEOBISPO                      | 25. CHARCAS DE ARROYO DE LA LUZ        | 45. S <sup>o</sup> DE LA CHIMENEA Y PTO. PEÑA    |
| 6. MONTES DE BAÑO                              | 26. LOS BARRUECOS                      | 46. S <sup>o</sup> DE PELOCHE Y VALDECABALLEROS  |
| 7. MONTES DE HERVÁS                            | 27. S <sup>o</sup> DE FUENTES          | 47. DEHESAS DE GUADALUPEJO                       |
| 8. ENCINAS DE PLASENCIA                        | 28. LLANOS DEL SALOR                   | 48. LAS NAVAS DE BENAIZAIRE                      |
| 9. VALLE DEL JERTE                             | 29. RIBEROS DE ALMONTE                 | 49. CÍJARA                                       |
| 10. LA VERA (GREDOS)                           | 30. CUATRO LUGARES                     | 50. S <sup>o</sup> DE SIRUELA                    |
| 11. SOTOS DEL TIÉTAR                           | 31. EMBALSE DE ALCÁNTARA               | 51. EMBALSE DEL ZÚJAR                            |
| 12. MONFRAGÜE                                  | 32. BALDÍOS DE TRUJILLO                | 52. BALDÍOS DE PEÑALOBA                          |
| 13. DEHESAS DE SAN MARCOS                      | 33. VILLUERCAS Y GUADALUPE             | 53. S <sup>o</sup> DE TIROS                      |
| 14. RIBEROS DEL TAJO                           | 34. LLANOS DE SALOR                    | 54. LLANOS DE LA SERENA                          |
| 15. EMBALSE DE VALDECAÑAS                      | 35. S <sup>o</sup> DE SAN PEDRO        | 55. LLANOS DE LLERENA                            |
| 16. RIBEROS DEL ERJA                           | 36. DEHESAS DEL ZANGALLÓN              | 56. S <sup>o</sup> DE HORNACHOS                  |
| 17. S <sup>o</sup> DE LA GARRAPATA Y LA SOLANA | 37. LLANOS DE BADAJOZ                  | 57. S <sup>o</sup> DE PEÑAS BLANCAS Y LA GARZA   |
| 18. RIBEROS DEL ALAGÓN                         | 38. CHELES                             | 58. S <sup>o</sup> DE SAN SERVÁN                 |
| 19. RIBEROS DEL EMBALSE DE ALCÁNTARA           | 39. SOTOS E ISLAS DEL GUADIANA         | 59. S <sup>o</sup> DE TENTUDÍA                   |
| 20. S <sup>o</sup> GRANDE DE PORTAJE           | 40. CORNALVO Y S <sup>o</sup> DEL MORO |                                                  |

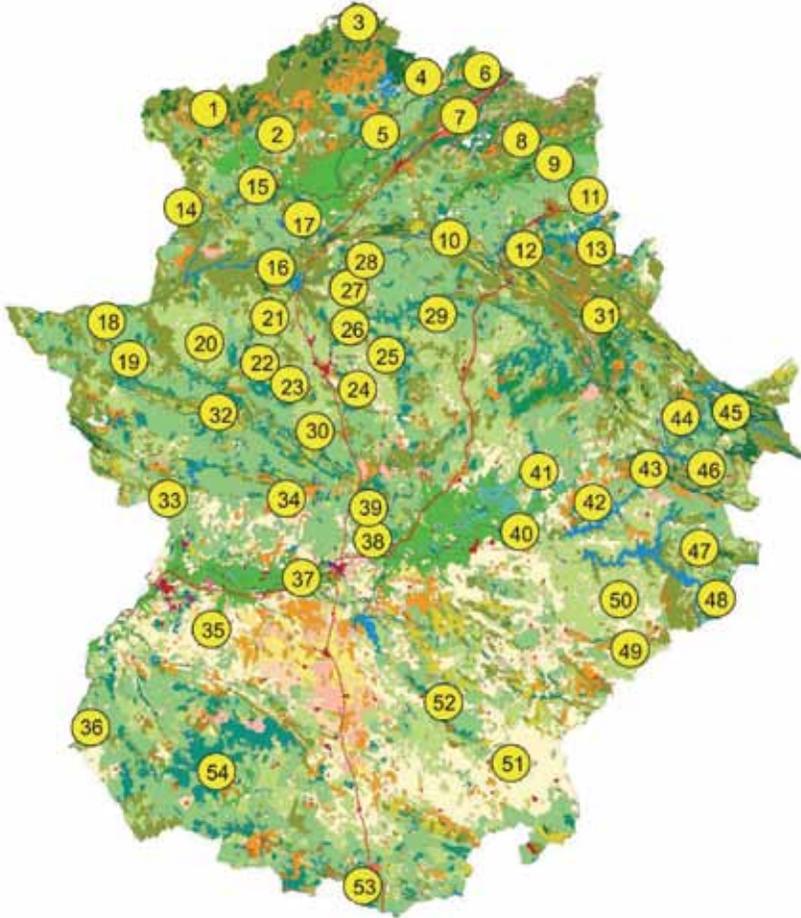
**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos del MOPU. Corrales, J.M y Leco, F. mapa Fondo: mapa de Ocupación del Suelo, 1997. Junta de Extremadura.

**MAPA 3: Áreas Importantes para las Aves en Extremadura (IBAS 1989-1998)**



**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos de la International Council for Bird Preservation. Corrales, J.M y Leco, F. mapa Fondo: mapa de Ocupación del Suelo, 1997. Junta de Extremadura.

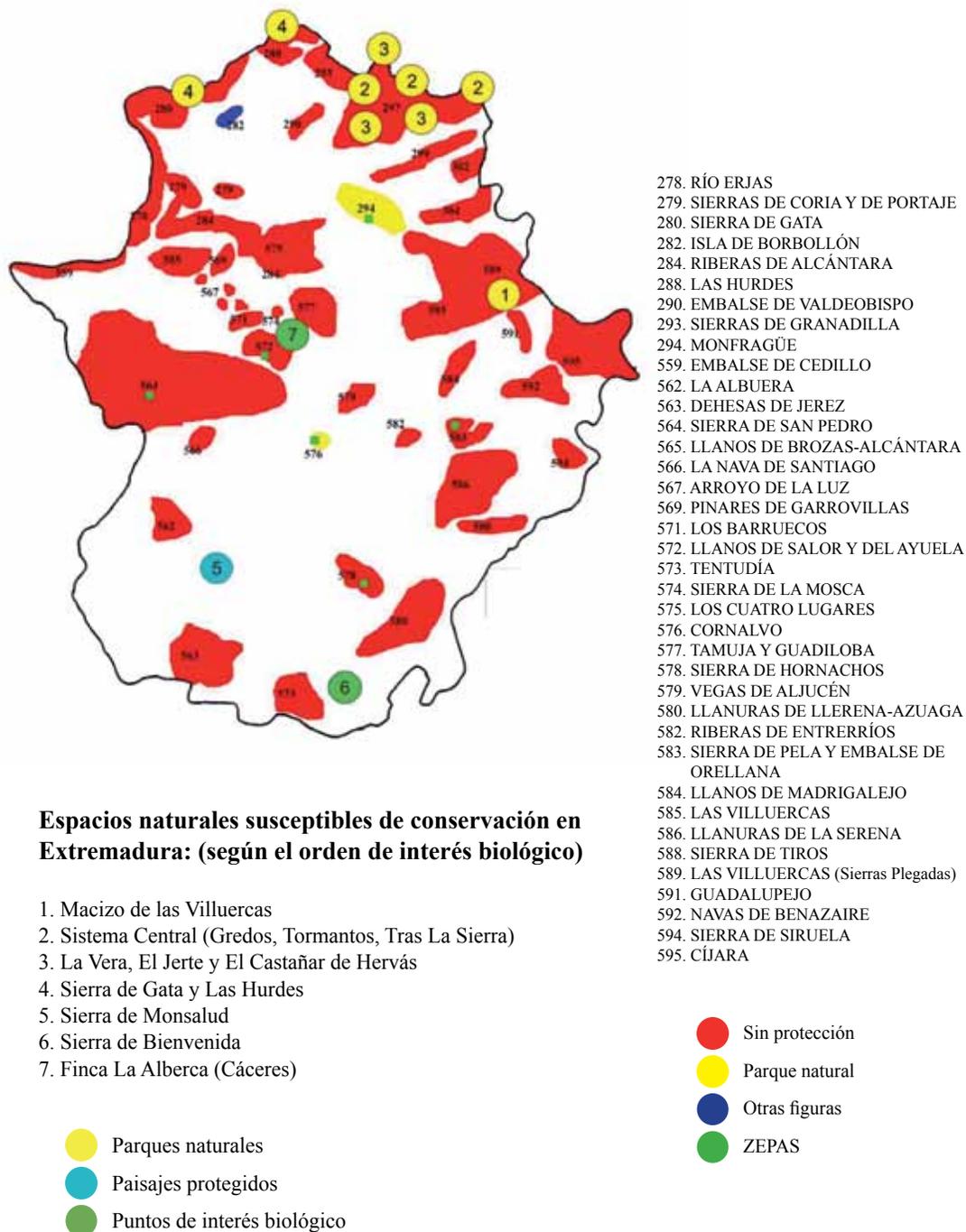
**MAPA 4: Inventario de Espacios Naturales de Extremadura  
(Guía de la Naturaleza Española. El País, 1991)**



- |                                      |                                                    |                                                |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. S <sup>o</sup> DE GATA            | 21. PINARES DE GARROVILLA                          | 37. EMBALSE DE MONTIJO                         |
| 2. ISLA BORBOLLÓN                    | 22. ZONAS HÚMEDAS DE ARROYO DE LA LUZ              | 38. CORNALVO                                   |
| 3. HURDES                            | 23. LOS BARRUECOS                                  | 39. VEGAS DE ALJUCÉN                           |
| 4. GRANADILLA                        | 24. SIERRA DE LA MOSCA                             | 40. RIVERAS DE ENTRERRÍOS                      |
| 5. EMBALSE DE VALDEOBISPO            | 25. TAMUJA-GUADILOBA                               | 41. LLANOS DE MADRIGALEJO                      |
| 6. MONTES DE HERVÁS                  | 26. RIBEROS DE ALMONTE                             | 42. S <sup>o</sup> DE PELA/EMBALSE DE ORELLANA |
| 7. VALLE DEL JERTE                   | 27. CUATRO LUGARES                                 | 43. S <sup>o</sup> DE LA CHIMENEA/PTO. PEÑA    |
| 8. LA VERA                           | 28. EMBALSE DE ALCÁNTARA<br>(Alconétar-Serradilla) | 44. GUADALUPEJO/ALMANSA                        |
| 9. SOTOS DEL TIÉTAR                  | 29. BALDÍOS DE TRUJILLO                            | 45. CÍJARA                                     |
| 10. MONFRAGÜE                        | 30. LLANOS DE SALOR Y DEL AYUELA                   | 46. NAVAS DE BENAZAIRE                         |
| 11. DEHESAS DE SAN MARCOS            | 31. LAS VILLUERCAS                                 | 47. S <sup>o</sup> DE SIRUELA                  |
| 12. RIBEROS DEL TAJO                 | 32. S <sup>o</sup> DE SAN PEDRO                    | 48. BALDÍOS DE PEÑALOBA                        |
| 13. EMBALSE DE VALDECAÑAS            | 33. DEHESAS DEL ZANGALLÓN                          | 49. S <sup>o</sup> DE TIROS                    |
| 14. RÍO ERJAS                        | 34. LA NAVA DE SANTIAGO                            | 50. LLANURA DE LA SERENA                       |
| 15. SIERRA DE CORIA                  | 35. LA ALBUERA                                     | 51. LLANURA DE LLERENA/AZUAGA/ZALAMEA          |
| 16. RIBEROS DE ALCÁNTARA             | 36. GUADIANA FRONTERIZO                            | 52. S <sup>o</sup> DE HORNACHOS                |
| 17. S <sup>o</sup> GRANDE DE PORTAJE |                                                    | 53. TENTUDÍA                                   |
| 18. CEDILLO                          |                                                    | 54. DEHESAS DE JEREZ                           |
| 19. CHARCA DE LA TIESA               |                                                    |                                                |
| 20. LLANOS DE BROZA Y ALCÁNTARA      |                                                    |                                                |

**Fuente:** elaboración propia a partir de El País. Corrales, J.M y Leco, F. mapa Fondo: mapa de Ocupación del Suelo, 1997. Junta de Extremadura.

**MAPA 5: Atlas de Espacios Naturales y Recursos Culturales (MOPTMA, 1992);  
Espacios Protegibles por su Interés Biológico (Ladero, 1991)**



**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos y mapa del MOPTMA. Corrales, J.M y Leco, F.

MAPA 6: Espacios Naturales de Protegidos en Extremadura (2013)

